

Seguro DENTAL - PODOLÓGICO

Documento de información sobre producto de seguro

Unión Española de Conductores de Automóviles M.P.S. (UECA)

España – Cód. DGSFP: P-285

Producto: DENTAL PODOLÓGICO

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica cobertura alguna por parte de la entidad aseguradora, ni aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Seguro Dental-Podológico es un seguro de asistencia bucodental y podológica que permite acceder a todas las especialidades y tratamientos, a través de las clínicas dentales y podológicas concertadas, mediante el abono por parte del asegurado de una parte del coste del servicio, cuando corresponda.



¿Qué se asegura?

- ✓ Odontología Preventiva: Consultas, Revisiones, Limpieza de Boca, etc.
- ✓ Pruebas Diagnósticas: Radiografías Odontológicas y Estudios Radiológicos.
- ✓ Obturaciones/empastes.
- ✓ Endodoncias.
- ✓ Periodoncias.
- ✓ Estudio radiológico (ATM).
- ✓ Ortodoncia: Estudios de Ortodoncia, Tratamientos con Aparatología, Visitas y Revisiones. Ortodoncia Fija, con Brackets Metálicos o de otro tipo, estabilización post-tratamiento con aparatología estabilizadora.
- ✓ Prótesis Fijas: Coronas.
- ✓ Prótesis Removible Acrílica.
- ✓ Prótesis Removible Flexible.
- ✓ Carillas de composite.
- ✓ Cirugía Oral: Extracciones Dentales.
- ✓ Implantología, Fase Protésica y Quirúrgica.
- ✓ Sistema de precisión.
- ✓ Tratamientos podológicos incluidos en Anexo



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños físicos como consecuencia de guerras, motines, revoluciones, terrorismo, epidemias, etc.
- ✗ Asistencia por Alcoholismo, Drogadicción, Autolesiones.
- ✗ Los servicios odontológicos no incluidos en el Anexo de cantidades a cargo del Asegurado (relación de coberturas).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El Asegurado satisface directamente al profesional una parte del coste total del servicio cuando corresponda.
- ! Los servicios dentales en cuyo coste participe el asegurado se encuentran detallados en el contrato y se abonan directamente a los Profesionales y/o Clínicas Dentales donde ha sido atendido.



¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial para cobertura del seguro es en territorio nacional, en centros dentales concertados por la Aseguradora.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago del seguro.
- Utilizar los centros concertados para acceder a la prestación.
- Identificarse con la tarjeta sanitaria, que es personal e intransferible.
- Abonar la cantidad a cargo del Asegurado por los servicios que va a utilizar en las Clínicas Dentales.

Seguro DENTAL - PODOLÓGICO

Documento de información sobre producto de seguro

Unión Española de Conductores de Automóviles M.P.S. (UECA)

España – Cód. DGSFP: P-285

Producto: DENTAL PODOLÓGICO



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Forma de Pago: domiciliación bancaria.

Periodicidad de Pago: al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactado en el contrato.

Fecha de Primer Pago: en la fecha de inicio del seguro.

Coste de los servicios en los que participe el contratante, se abonaran directamente en las clínicas dentales y/o profesionales.



¿Cuándo comienza y finaliza el contrato?

Fecha de Inicio: a pactar con el Cliente y la Compañía Aseguradora.

Fecha de Finalización: se determinará en función de lo pactado en el contrato.

Renovación: automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Aseguradora, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.